

A LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BADAJOZ

D....., D.N.I. 80.077.882-R, Col. del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/de Badajoz, en nombre de mi cliente, [REDACTED], tal y como consta acreditado en los Autos de Procedimiento Abreviado 183/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Badajoz, ante este organismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

PRIMERO.- Que con fecha siete de marzo de 2008 le fue incoado a mi cliente, expediente sancionador por la infracción del artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, por permanencia irregular en territorio español.

SEGUNDO.- Que, con fecha 5 de mayo de 2008 se dictó resolución por la que se decretaba su expulsión del territorio español con prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años.

TERCERO.- Que, con fecha 26 de marzo de 2009, la misma contrajo matrimonio con el ciudadano español D. Tomás (D.N.I.) que ha sido validado definitivamente con fecha 26 de mayo de 2009

Se acompaña como **documentos 1 a 4** fotocopia compulsada del pasaporte, fotocopia compulsada del DNI del cónyuge, certificado de matrimonio y certificado de empadronamiento y convivencia de los cónyuges.

CUARTO.- Que considerando que desde el momento en que se contrajo dicho matrimonio, las causas por las que se decretó su expulsión han dejado de subsistir, pues pasa a serle de aplicación el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, ex artículo 2, y por tanto debe considerarse que su situación en España es legal a todos los efectos mientras subsista el matrimonio con el ciudadano español, dado que no concurren ninguno de los presupuestos señalados en el artículo 15 de dicho texto legal, es por lo que en virtud del artículo 105 de ley 30/92, solicitamos la revocación de la orden de expulsión.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Que teniendo presentado este escrito, se sirva revocar la resolución de fecha 5 de mayo de 2008 por la que se decretaba su expulsión del territorio español dejándola sin efecto

En Badajoz a 29 de mayo de 2009.